

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE

6 DE JUNIO DE 2016

SESIÓN ORDINARIA 3-2016

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Manuel LatreRebled

CONCEJALES:

Dª Eva Guadalupe Plaza Ávila

D. Julián Barrero Marcos

D. Oscar Hernando Sanz

Dª Catalina Rosario Toro García

Dª Mª Sonsoles Arcones Sanz

D. José Ángel Andrés Donoso

Dª Mª Rosario Galán Pina

D. Felipe Lucio Moreno

Dª Mª Elena Teillet Fernández

D. Domingo Bartolomé Pinar

SECRETARIO.

D. Alfonso Suárez Pliego

INTERVENTOR:

D. Luis Manuel López Domínguez

En la Casa Consistorial de la ciudad de Sigüenza, provincia de Guadalajara, siendo las 19 horas del día 6de Junio de 2016, se reúnen bajo la presidencia de Sr. Alcalde, D. José Manuel Latre Rebled, los concejales reseñados al margen, asistidos por el Secretario de la Corporación D. Alfonso Suárez Pliego, al objeto de celebrar sesión ordinaria plenaria. La sesión ha sido convocada para dicho día a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.



ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

SEGUNDO.-DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

TERCERO.- RATIFICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE LA IGLESIA DE SANTIAGO.

CUARTO.-RATIFICACIÓN CESIÓN GRATUITA DEL DERECHO DE USO DE LA IGLESIA DE SANTIAGO.

QUINTO.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRANTES DEL CICLO HIDRÁULICO.

SEXTO.-ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES.

SEPTIMO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

OCTAVO.-MANIFESTACIONES DE ALCALDÍA.



1. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Repartida previamente a los señores concejales y sometida a votación el acta de la Sesión anterior, correspondiente al día 28 de marzo de 2016, resulta aprobada por unanimidad.

2.- DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se ha repartido previamente a los Sres. Concejales la relación de Resoluciones de la Alcaldía, dictadas desde la última sesión Plenaria Ordinaria. La Corporación queda enterada.

D^a Charo Galán, Portavoz del Grupo PSOE, solicita que se complete más el extracto de los decretos para conocer su contenido.

Indica que ha solicitado una relación de decretos y hasta ahora no los han recibido. El Alcalde responde que se atenderá esta solicitud de manera inmediata.

D. Domingo Bartolomé manifiesta que está de acuerdo con el Decreto de las Bases para la plaza de Policía Local. Ha visto también siete decretos sobre retirada de vehículos abandonados.

Ante esto el Alcalde contesta que se trata de vehículos abandonados, en este caso en su mayoría en lugares públicos de los pueblos y que deben retirarse en cumplimiento de la Ley de Residuos.

3.- RATIFICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE LA IGLESIA DE SANTIAGO

DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA EN FECHA DE 1 de junio de 2016

“El Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Sigüenza-Guadalajara – Cabildo de la Catedral, ofreció a este Ayuntamiento la cesión gratuita del uso del Edificio Iglesia de Santiago situada en la C/Mayor, nº 37 de la ciudad de Sigüenza, a fin de poder llevar a cabo las obras de rehabilitación del templo como bien catalogado, integrante destacado del patrimonio histórico artístico del municipio de Sigüenza, además de utilizar el interior de la construcción para acoger la realización de actividades culturales de interés público de distinto sesgo,

Se trata de un bien inscrito en el registro de la propiedad de Sigüenza con el número de finca 12499, Tomo 1293, Libro 161, Folio 5 Alta 1 y de referencia catastral: 0365830WL3406N0001Lk.

Con fecha 16 de octubre de 2012, se emitió informe de los Servicios Técnicos en el que se valoraba el bien ofrecido por el Obispado de Sigüenza- Cabildo Catedral, en 215.957,67



euros, y con fecha de 20 de Mayo de 2016, del deber de conservación del edificio con estimación de coste inferior al valor de la cesión.

Con fecha 16 de octubre de 2012, se emitió informe de la Secretaría del Ayuntamiento, en el que se establecía la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con fecha 26 de octubre de 2012, fue suscrito entre el Ayuntamiento de Sigüenza y Cabildo Catedral, representado por el Deán D. Marciano Somolinos de la Vega, Convenio de cesión de gratuita uso de la Iglesia de Santiago propiedad del Cabildo al Ayuntamiento de Sigüenza, con una duración de 25 años, que posteriormente según adenda que obra en el expediente de referencia de fecha 28 de febrero de 2014, acuerdan la ampliación de la duración del Convenio a un total de 50 años.

Esta cesión ha sido tácitamente aceptada por el Pleno de la Corporación en las ocasiones en que por este órgano del Ayuntamiento se ha tratado el asunto. Ahora con el fin de inscribir en el Registro de la propiedad la disponibilidad del uso procede formalizar el acto de la aceptación municipal.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, considerando que se trata de la adquisición de un derecho de uso por título de cesión gratuita y de conformidad con lo establecido en Los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y 106.1, y 145.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas

PROPONGO

PRIMERO. Ratificar la aceptación de la Cesión gratuita del uso del bien "Iglesia de Santiago" realizada en virtud del convenio suscrito entre el Ayuntamiento y el Cabildo Catedral, en fecha 26 de octubre de 2012, el cual queda igualmente aprobado en este acto en su integridad a tenor de su transcripción literal siguiente:

<<



SD
DIÓCESIS
SIGÜENZA • GUADALAJARA



EXCMO.

AYUNTAMIENTO
DE SIGÜENZA

CONVENIO DE CESIÓN DE USO DE <<LA IGLESIA DE SANTIAGO>> A FAVOR DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA POR EL CABILDO CATEDRAL DE SIGÜENZA

Reunidos en Sigüenza, en la Iglesia de Santiago, a 26 de octubre de 2012

De una parte, D. Marciano Somolinos de la Vega, Deán del Ilmo. Cabildo Catedral de Sigüenza,

Y de otra, D. José Manuel Latre Rebled, Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sigüenza.

INTERVIENEN

Ambas partes en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente plena capacidad legal y competencia para la celebración y otorgamiento del presente convenio y en su virtud

EXPONEN

I.- Que el Cabildo de la Catedral es titular de la Iglesia de Santiago, sita en la Calle Mayor, número 37, del municipio de Sigüenza.

II.- Que estando ambas partes de acuerdo en suscribir el presente convenio de cesión gratuita de uso proceden a ello de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El Cabildo Catedral cede el uso de la iglesia de Santiago al Ayuntamiento de Sigüenza para que sea utilizada como Centro de Interpretación, con uso de audiovisuales



y las más modernas técnicas museográficas para la difusión del arte románico y protogótico, dentro del ámbito geográfico de la diócesis de Sigüenza- Guadalajara., así como para la celebración de diversos tipos de actividades culturales, siempre en beneficio de la ciudad de Sigüenza y manteniendo el debido respeto a esta institución eclesial.

Segunda.- La duración de este convenio será de **VEINTICINCO AÑOS** y para los fines culturales señalados en la estipulación primera. Posteriormente, las renovaciones serán automáticas de **VEINTICINCO AÑOS**, si ninguna de las dos partes lo denuncia con un año de antelación, al vencimiento.

Tercera.- El Ayuntamiento de Sigüenza se obliga por sí, o por medio de otro tercero, bajo su supervisión, a realizar las obras necesarias para el uso a que ha de destinarse la Iglesia de Santiago, respetando el proyecto de obra existente.

En concreto se obliga:

a) Desde la presente fecha, a realizar las obras necesarias para llevar a buen término el presente acuerdo.

b) A poner en funcionamiento el edificio de la iglesia de Santiago para los fines señalados en la estipulación primera en plazo de **Diez Años**, a no ser que lo haga imposible por causa de fuerza mayor. En este caso se revisará el convenio y se procederá a su renovación si hay fundadas esperanzas de que puedan cumplirse los objetivos señalados en la citada estipulación en un plazo razonable.

Cuarta.- Expresamente se pacta que el Ayuntamiento de Sigüenza se obliga a la conservación y al mantenimiento en correcto uso de la iglesia de Santiago durante la vigencia del convenio, responsabilizándose de los daños y perjuicios que por cualquier causa pudiera ocasionar este edificio religioso a las personas o los bienes; asimismo, serán de cuenta y cargo del Ayuntamiento el pago de los impuestos, tasas o tributos de cualquier naturaleza con que se gravase la finca cedida.

Quinta.- La cesión de uso de la Iglesia de Santiago se entiende únicamente para los fines indicados en la estipulación primera, o alternativamente, en las que convenga las partes. En el caso de que, a juicio del Obispo y el Cabildo Catedral, las actividades que se desarrollan en dicho edificio religioso, tuvieran un enfoque distinto de aquel para el que se cedió, de manera contraria a la doctrina o disciplina de la Iglesia, quedará rescindido



de pleno derecho el presente convenio. Para ello, se creará un Consejo de seguimiento a los efectos de que a través de este se verifique de forma continuada el cumplimiento de las obligaciones que adquiere el Ayuntamiento en el uso y mantenimiento de la finca, poniendo previamente en su conocimiento aquello que considere incumplido.

Sexta.- El cesionario queda autorizado a la realización de las obras que sean necesarias en la iglesia de Santiago, en atención a su mejor conservación y adaptación al destino pactado, siendo todas ellas de su cuenta y realizándose bajo la dirección facultativa y con las licencias administrativas que fueren precisas, sin que puedan afectar a las fachadas y a la seguridad del edificio.

Séptimo.- El Ayuntamiento de Sigüenza, adoptando cualquiera de las formas que para la gestión de servicios establece la legislación de régimen local y la de contratos de las Administraciones Públicas, podrá ceder o gestionar el objeto de la cesión de forma directa o indirecta, pudiendo acordar la explotación por medio de tercero, siempre bajo control del Ayuntamiento, quedando éste facultado para percibir la renta o cuota sobre beneficios que libremente acuerde.

En todo caso, el Ayuntamiento de Sigüenza responderá frente al Cabildo Catedral de las obligaciones contraídas mediante el presente convenio, comprometiéndose a ponerlas en conocimiento del cesionario o gestor y exigiéndole el cumplimiento de las mismas.

Octavo.- En atención a la especial naturaleza e historia del edificio y su entorno, se pacta que en el caso de que las actividades enumeradas en la estipulación primera se pudieran considerar prácticamente inexistentes, nulas o contrarias a la ley, la moral o al orden público, revertirá el uso al Cabildo Catedral.

Novena.-El Ayuntamiento se compromete a programar dentro del recinto del templo únicamente aquellas actividades que estén en consonancia con el carácter del edificio: concierto de música sinfónica, polifónica o de cámara, conciertos de música folklórica o regional, conferencias, coloquios, mesas redondas, funciones teatrales, cuya tesis dominante no éste en contradicción con el carácter del lugar, funciones de ballet, guiñol, etc. No podrán organizarse, sin embargo, mítines políticos de cualquier signo, bailes modernos, ni otras manifestaciones culturales o artísticas que estuvieren en contra de los valores que el templo simboliza.



***Décima.**- El Ilmo Cabildo, titular de la Iglesia, tendrá una llave de la misma y podrá organizar los actos culturales que estime conveniente, previa comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Sigüenza a efectos de coordinación. Además deberá ser tenida en cuenta la opinión del Cabildo, bien a iniciativa propia o del Ayuntamiento, cuando se dude de si las actividades a programar cumplen las condiciones establecidas en la cláusula 9ª.*

Y, en prueba de conformidad con cuanto se establece, expone y queda estipulado, ambas partes firman y sellan el presente documento por duplicado en el lugar y fecha indicados "ut supra".

*EL SR. DEAN DEL CABILDO CATEDRAL FDO: D. Marciano Somolinos Vega
EL SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO, Fdo: D. José Manuel Latre Rebled.*

ANEXO AL CONVENIO DE CESIÓN DE USO DE LA IGLESIA DE SANTIAGO A FAVOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA POR EL CABILDO CATEDRAL DE SIGÜENZA

El presente acuerdo en forma de anexo forma parte integrante del Convenio de cesión de uso de la Iglesia de Santiago, suscrita con fecha 26 de octubre de 2012, rigiendo en todas sus cláusulas.

En este anexo ambas partes acuerda, en beneficio de la conservación y rehabilitación de la Iglesia de Santiago, la ampliación de la duración del Convenio a CINCUENTA AÑOS, desde su entrada en vigor y para los fines señalados en el mismo.

Este acuerdo lo ratifican y forman en la ciudad de Sigüenza, a 28 de Febrero de 2014>>

SEGUNDO. Inscribir la cesión gratuita del uso del bien en el Libro Inventario de Bienes del Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria."



La Concejala de Cultura, D^a Sonsoles Arcones explica el contenido de este punto indicando que para acceder a la subvención estatal del 1,5% Cultural, es necesario inscribir la cesión del uso primero a favor del Ayuntamiento y después a la Asociación. La Iglesia está inscrita a nombre del Obispado. Seguidamente, da lectura del dictamen.

Comienza el turno de intervenciones D. Domingo Bartolomé, Concejala de I.U., mostrándose a favor, pero plantea la falta de cuestiones de tipo administrativo para la puesta en funcionamiento del edificio.

Pregunta también si existe autorización para que se realicen eventos en ese espacio.

D^a Charo Galán, Portavoz del grupo PSOE, se manifiesta a favor dado que en los dos puntos, se trata de trámites legales. Dejan claro que no tienen nada en contra. Añade que cuando gobernaba el PSOE se hicieron las obras más importantes.

Instan al Ayuntamiento y a quien corresponda para que solucionen la licencia de apertura.

Alaba la buena labor de la Asociación y la generosidad del Cabildo. Sugiere que los trabajadores que colaboran con la Asociación deberían cotizar a la Seguridad Social y tener un tratamiento laboral digno.

La Concejala de Cultura agradece la intervención de la Portavoz del Grupo Socialista

A continuación informa de que la licencia es la misma que en la Catedral o en cualquier Iglesia de la Provincia. Los trabajadores son voluntarios, miembros de la Asociación y que desde ahora va a trabajar una persona con nómina.

D^a Charo Galán dice que no plantean ninguna discusión pero cree que deben estar en situación legal y el Equipo de gobierno velar por ello.

El Sr. Alcalde agradece las intervenciones y puntualiza que la situación en cuanto su legalidad como espacio para acoger eventos es la misma en la Iglesia de Santiago que la de San Roque, la cual lleva mucho tiempo de esta manera.

Por último, el Sr. Alcalde da lectura a la parte dispositiva de este acuerdo y seguidamente se procede a la votación del presente dictamen, resultando aprobado por unanimidad.

4.-RATIFICACIÓN CESIÓN GRATUITA DEL DERECHO DE USO DE LA IGLESIA DE SANTIAGO.

DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA EN FECHA DE 1 de junio de 2016:

La concejala de Cultura, D^a Sonsoles Arcones, da lectura al dictamen:

“ El Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Sigüenza-Guadalajara – Cabildo de la Catedral, ofertó a este Ayuntamiento la cesión gratuita de uso del Edificio Iglesia de Santiago situada en la C/Mayor, nº1 37 del municipio de Sigüenza



Con fecha 16 de octubre de 2012, se emitió informe de los Servicios Técnicos en el que se valoraba el bien ofrecido por el Obispado de Sigüenza- Cabildo Catedral, en 215.957,07 euros.

Con fecha 16 de octubre de 2012, se emitió informe de la Secretaría del Ayuntamiento, en el que se establecía la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con fecha 26 de octubre de 2012, fue suscrito entre el Ayuntamiento de Sigüenza y Cabildo Catedral, representado por el Deán D. Marciano Somolinos de la Vega, Convenio de cesión gratuita de uso de la Iglesia de Santiago propiedad del Cabildo al Ayuntamiento de Sigüenza, con una duración de 25 años, que posteriormente según addenda que obra en el expediente de referencia de fecha 28 de febrero de 2014, acuerdan la ampliación de la duración del Convenio a 50 años.

Formalizada y suscrita escritura pública ante la Notaría de Sigüenza de la cesión de gratuita del uso del bien Iglesia de Santiago propiedad del Cabildo Catedral a favor del Ayuntamiento de Sigüenza.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

PRIMERO. Aceptar la cesión gratuita del uso del bien "Iglesia de Santiago" que fue cedida al Ayuntamiento de Sigüenza por el Cabildo Catedral, en fecha 26 de octubre de 2012.

SEGUNDO. Inscribir la cesión gratuita del uso del bien en el Libro Inventario de Bienes del Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria."

Comienza el turno de intervenciones con el Portavoz de I.U. D. Domingo Bartolomé, indicando que está de acuerdo, se lo encuentra hecho. Subraya que no le parece igual la situación de Santiago que la S. Roque. Demanda más impulso al Museo o Centro que deber realizarse en Santiago, no solo la uso es para llevar a cabo actuaciones para recaudar.



La Portavoz del PSOE, D^a Charo Galán, se muestra a favor, ya que se trata de una cuestión legal, con informes favorables.

La Concejala de Cultura, D^a Sonsoles Arcones, agradece de nuevo a los portavoces, el voto a favor.

Indica que se trata de realizar la obra cuanto antes, accediendo a la subvención.

Por último, el Sr. Alcalde da lectura a la parte dispositiva y agradece la labor de la Asociación.

Acto seguido se procede a la votación del dictamen resultando aprobado por unanimidad.

5.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRANTES DEL CICLO HIDRÁULICO.

DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA EN FECHA DE 1 de junio de 2016:

Con la venia del Alcalde toma la palabra D^a Eva Plaza, Portavoz del Grupo Popular, indicando que debe corregirse un error material en la cifra de inicio del tramo así como un párrafo que quedó sin publicar, la tarifa "jardín-piscina", sin el contador específico.

El Portavoz de I.U. Domingo Bartolomé, se identifica con lo que señale la portavoz del PSOE, D^a Charo Galán.

La portavoz del Grupo Socialista, D^a Charo Galán, se manifiesta a favor ya que se trata de corrección de la Ordenanza.

Considera que hubiera sido más justo medir cada uso con un contador diferente. Le han salido alrededor de 480 suministros afectados por la corrección de la Ordenanza y eso le parece significativo.

La Portavoz del Grupo Popular, D^a Eva Plaza, añade que en las obras nuevas se procura que haya doble contador, pero en los antiguos hay más dificultades. En las piscinas, es más relevante el consumo y debe hacerse más hincapié.

D^a Charo Galán dice que le parece apropiado insistir en los nuevos contadores.

Seguidamente, el Alcalde da lectura a la parte dispositiva de la propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la prestación de los servicios integrantes del Ciclo Hidráulico.



SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto."

Sometido a votación el dictamen, es aprobado por unanimidad.

6.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCION DE ANIMALES.

DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA EN FECHA DE 1 de junio de 2016

La Portavoz del PP, D^a Eva Plaza, explica que esta Ordenanza sustituye a la que se hizo en su día, sobre todo por los perros potencialmente peligrosos. En 2005 se hizo una incorporación de los gatos. En dicha ordenanza no se atendía demasiado al aspecto de la protección de animales.

Seguidamente da lectura al preámbulo de la Ordenanza y la descripción de los preceptos reguladores que la componen.

El Portavoz de I.U., D. Domingo Bartolomé propone retirar este punto del Pleno y hablar primero con los agentes sociales y con la Asociación que hay. Anuncia que votará en contra pues cree que primero se debe consultar con los que entienden más.

La Portavoz del PSOE, D^a Charo Galán, avisa de un error de transcripción pues está duplicado el capítulo IV.

Coincide con D. Domingo Bartolomé y pide también su retirada de este Pleno. Propone formar un grupo de trabajo para tratar este asunto y confeccionar la Ordenanza con la colaboración de agentes sociales, veterinarios y personas especialmente interesadas.

Consideran que la Ordenanza está incompleta y aprecian lagunas como por ejemplo la regulación de las colonias de gatos. Ven también que es de muy difícil aplicación pues a quién avisan si hay incumplimientos? Quien instruye y resuelve las denuncias? Habría que formar un grupo de trabajo y completarla.

Interviene D^a Eva Plaza, Portavoz del Grupo Popular e indica que la Ordenanza tiene su trámite de audiencia, previa su publicación como provisional. Para completarla se puede hacer en la tramitación, sin que haya este vacío de regulación, pero no les importa crear un grupo de trabajo.



El Sr. Alcalde pregunta a su grupo si tienen inconveniente en que se forme el grupo de trabajo. El principal problema es hacer cumplir la Ordenanza. Informa que les remitió por correo electrónico la Ordenanza a ADAS.

Indica que tienen 30 días para hacer alegaciones. Sus objetivos son la protección de los perros, la seguridad de personas y perros, la limpieza y no ocasionar molestias nocturnas.

Continúa diciendo que el planteamiento era primero tener una disposición normativa para aplicarla.

D. Domingo Bartolomé manifiesta que la cuestión es aplazarla hasta enriquecerla, si puede ser para el próximo Pleno.

D^a Charo Galán propone retirar el punto más que la Ordenanza, hasta el próximo Pleno y contar con la colaboración de Asociaciones y demás personas que se han citado.

D^a Eva Plaza alega que se han consultado muchas Ordenanzas en la línea que señala D Domingo Bartolomé.

El Sr. Alcalde insiste en los puntos fundamentales que deben tenerse en cuenta.

Finalmente, por decisión de todos los grupos políticos, se acuerda la retirada del punto Sexto del Orden del Día.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Domingo Bartolomé, Portavoz de I.U.

- Ruega que se modifique la Ley Electoral.

- También reitera la necesidad de mejora de la comunicación ferroviaria con mayor frecuencia de trenes disponibles para los viajeros de Sigüenza.

- Lamenta deber poner un cero al Ayuntamiento por la actividad del campeonato de motos en la Plaza Mayor de Sigüenza. Podría llevarse a la plaza de toros, plantea.

- Un 10 por llevar la exhibición de coches antiguos a la Alameda

- Está de acuerdo con la convocatoria de Policía Local realizada.

- Pregunta en todo caso, cómo se piensa cubrir la falta de agentes de Sigüenza.

- Solicita la promulgación de una Ordenanza de regulación de tráfico para la ciudad.

D^a Charo Galán, Portavoz del Grupo Socialista realizó los siguientes Ruegos y Preguntas:

Hemos visto anunciado por las calles y paredes de Sigüenza la preinscripción de la Escuela Oficial de Idiomas para el curso 16/17.



- Nuestras felicitaciones a: SIGÜENZA UNIVERSITARIA por su nueva edición de los cursos de este año que se siguen desarrollando; al MOTOCLUB ALTO HENARES por el éxito conseguido en el Campeonato de España de Trial celebrado el 15 de Mayo; a los organizadores del fin de semana de jazz en las mismas fechas; y a la Asociación BELL ARTE por el concurso de 'Jóvenes Pianistas' que tuvo lugar el fin de semana del 8 de Mayo; AL Club Deportivo Sigüenza por la III Cup de Fútbol y a la concentración de coches clásicos.

- Quiero agradecer en nombre del Ayuntamiento a todas las personas que han estado al servicio para que todos los eventos se desarrollaran de una forma adecuada.

- Felicitación a la AECC Provincial por el éxito obtenido en la segunda carrera organizada en Sigüenza el 1 de mayo.

- El lunes 18 de abril, se firmó con la Junta de Comunidades, en presencia del del Secretario de Estado de la Vivienda del Ministerio, la Addenda para el programa del Área de Rehabilitación y Regeneración de Sigüenza.

- Ya han comenzado a desarrollarse los Planes de Empleo de este año, así como el Taller de Empleo de Jardinería.

- El sábado 21 de Mayo, celebraron en Sigüenza su Asamblea, la Asociación de Periodistas de Guadalajara.

- El próximo Pleno tendrá lugar el lunes 25 de Julio.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintiuna horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firman el Alcalde y el Secretario, que da fe.



